



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 17-12-18

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3913 /2018**

**VISTO:**

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que ha sido suscripto el Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Centros Comerciales a Cielo Abierto de fecha 13 de septiembre de 2018 entre el Municipio de Río Grande, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y la Cámara de Comercio Industria y Producción y que fuera Registrado bajo el N° 14.150 de fecha 19 de octubre de 2018;  
que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 4947/2018;  
que mediante este Convenio de Colaboración Institucional, dichas Instituciones tienen como finalidad contribuir al fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio minorista y la prestación de servicios.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.- RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio de Colaboración Institucional, de fecha 13 de septiembre de 2018 celebrado entre el Municipio de Río Grande, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y la Cámara de Comercio Industria y Producción que fuera registrado bajo el N° 14.150 con fecha 19 de octubre de 2018, ratificado por la Resolución Municipal N° 4.947/2018.

**Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.  
Lb/FR**

978

Lic. MABEL L. CAPARRÓS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Eduardo Leonardo David  
a/c Coordinación de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

### Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

19 OCT. 2018

**VISTO:** El Expediente N° 5546/2018.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71; Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010.

El Dictamen N° 94/2018 – Trámite N° 29069/2018 de fecha 13/09/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Informe Técnico – Administrativo de fecha 13/09/2018, emitido desde la Coordinación de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente

El Trámite N° 30096/2018 de fecha 21/09/2018, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Centros Comerciales a Cielo Abierto en la Ciudad de Río Grande de fecha 13/09/2018, celebrado entre la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, representada en este acto por su Presidente, Dr. DIAZ BELTRAN, Gerardo Daniel, DNI N° 12.852.602, la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, representada en este acto por el Sr. NAVARRO, Diego Carlos DNI N° 13.819.233, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 32067/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

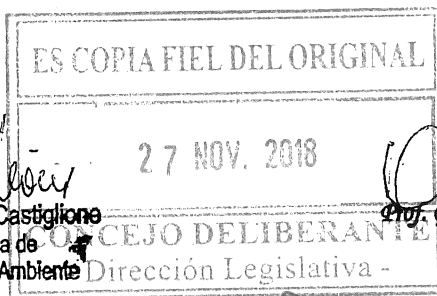
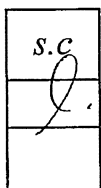
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Centros Comerciales a Cielo Abierto en la Ciudad de Río Grande de fecha 13/09/2018, celebrado entre la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, representada en este acto por su Presidente, Dr. DIAZ BELTRAN, Gerardo Daniel, DNI N° 12.852.602, la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, representada en este acto por el Sr. NAVARRO, Diego Carlos DNI N° 13.819.233, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5546/2018

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 4947 /2018



Tec. Sonia E. Castiglione  
Secretaría de  
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella  
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Secretaría de la Producción y Ambiente

4947

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Bolívar Leonardo David  
a/c Coordinación de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana



Maidana Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

## CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de septiembre de 2018, entre el Municipio de Río Grande, denominado en adelante "**EL MUNICIPIO**", representada en este acto por el Sr. Intendente Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, denominada en adelante "**CAME**", representado en este acto por su Presidente Dr. Gerardo Daniel Díaz Beltrán, D.N.I. N°12.852.602 con domicilio legal en AV. Leandro N. Alem .N° 452, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande denominada en adelante "**LA CAMARA**" representada en este acto por el Sr. Diego Carlos Navarro, D.N.I. N° 13.819.233, en su carácter de Presidente con domicilio legal en Avenida San Martín N° 627 de esta ciudad, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se registrá en virtud de las Cláusulas que a continuación se detallan:

### PRIMERA: OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Contribuir al fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio minorista y a la prestación de servicios.

### SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

Desarrollar y promocionar los principales ejes comerciales de la ciudad de Río Grande, a través de la conformación de Centros Comerciales a Cielo Abierto, cuyas acciones potencien las posibilidades de las pequeñas y medianas empresas comerciales y de servicios, en particular la vinculadas al turismo, fomentando principalmente la actividad turística en la ciudad, generando a la vez mayor riqueza y empleo a nivel local.

### TERCERA: PROPÓSITO DE ESTE CONVENIO

Acordar entre las instituciones y entidades signatarias del presente convenio el aporte de recursos al proyecto de desarrollo de Centros Comerciales a Cielo Abierto en la ciudad de Río Grande.

### En tal sentido se acuerda lo siguiente:

**3. a La Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME)** brindará asistencia técnica y capacitación para contribuir al desarrollo de los Centros Comerciales a Cielo



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Bolivar Leonardo David  
a/c Coordinación de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

4947

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Secretaría de la Producción y Ambiente

CONVENIO REGISTRO  
Nro. 14150  
RIO GRANDE 19 OCT 2018

Maldena Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

Abierto en áreas urbanas de la ciudad de Río Grande. Para ello aportará profesionales para el desarrollo de las actividades que se detallan en el apartado número 4 de este convenio, cuya contratación estará a su cargo.

**3. b La Cámara de comercio, Industria y Producción de Río Grande** aportará para la ejecución del Proyecto, de manera directa o por convenio con otra organización:

- La difusión a nivel local entre las empresas de las áreas comerciales identificadas para el proyecto.
- Instalaciones para el funcionamiento de las Gerencias del Centro Comercial Abierto (Oficina identificada para la gestión de Centros Comerciales a Cielo Abierto)
- Un asistente administrativo.
- Servicios de telefonía, equipamiento informático, servicio de Internet, fotocopiadora, mobiliario, cafetería, servicio de limpieza para el funcionamiento de la oficina del Centro Comercial a Cielo Abierto.
- Salones para el desarrollo de las conferencias, talleres y cursos de capacitación que se realicen.
- Equipamiento de proyección informático y audio, suficiente para el número de participantes previstos en cada actividad.
- Gestiones de coordinación con el Municipalidad de Río Grande.

**3. c. La Municipalidad de Río Grande aportará al proyecto:**

- Una persona de su organización para la coordinación con la Gerencia de Centros Comerciales a Cielo Abierto con las áreas Municipales. (Turismo, Cultura, Deportes, Obras Públicas y Servicios Públicos, etc.)
- Aporte financiero a la CAME de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL CON 00/100) mensuales por el período comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018 inclusive y a partir del 01 de enero de 2019 hasta cumplir el período establecido en el cláusula quinta del presente, la suma mensual de \$ 18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100), destinados a compensar gastos de la Dirección y Coordinación del convenio, gastos administrativos y operativos derivados del proyecto de desarrollo de Centros Comerciales a Cielo Abierto. El primer vencimiento operará a los 30 días de la firma de este convenio.

#### **CUARTA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

**CAME** aportará profesionales especialistas para las siguientes actividades:

- Desarrollar conferencias de sensibilización para empresarios del comercio minorista y de servicios, y funcionarios del gobierno local, con el propósito de establecer criterios comunes en los principales actores locales involucrados.

CONVENIO 14150  
RÍO GRANDE 19 OCT. 2018  
Maldonado Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



ES COPIA DEL DEL ORIGINAL  
Bolívar Leonardo David  
2º Coordinación de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

4947

*Municipio de Río Grande*  
**Tierra del Fuego**  
**Secretaría de la Producción y Ambiente**

- Desarrollar talleres de trabajo para acordar los principales lineamientos y aspectos para planes de acciones para el desarrollo y gestión del Centro Comercial a Cielo Abierto.
- Brindar asistencia técnica en áreas comerciales urbanas del proyecto vinculada a diagnósticos y propuestas de mejoramiento urbano comercial
- Asesoramiento para la formulación de proyectos de mejoras urbanas comerciales.
- Asesoramiento para el gerenciamiento de Centros Comerciales a Cielo Abierto.
- Asistencia técnica para planes y acciones de promoción comercial del centro Comercial Abierto.
- Diseño de un sistema de fidelización de clientes para los Centros Comerciales a Cielo Abierto
- Asistencia técnica para la difusión comercial en un sitio en Internet.
- Asesoramiento para la conformación de alianzas estratégicas del Centro Comercial con empresas y/ u organismos con los cuales puedan establecerse cursos de acción vinculados a obtener efectos de promoción u otras acciones para el desarrollo del/os Centro/s Comercial/es Abierto/s

**QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO**

La duración de este convenio para la realización de las actividades previstas es de 12 meses a partir del 01 de octubre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2019. Finalizada la ejecución de este proyecto, las partes podrán formalizar un nuevo convenio.

**SEXTA: COSTOS Y FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO**

Se conviene que el financiamiento del proyecto se realizará conforme al siguiente esquema: La Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) aportará los servicios profesionales que se detallan en la cláusula cuarta de este convenio, cuyos costos serán a su cargo.

La Cámara Comercio Industria y Producción de Río Grande, aportará los recursos humanos indicados en el punto 3.b de este convenio.

La Municipalidad de Río Grande aportará los recursos indicado en el punto 3.c de este convenio

**SEPTIMA: RESCISIÓN DE ESTE CONVENIO.**

En el caso de que una de las partes desee rescindir el presente convenio, , lo comunicará fehacientemente a las otras con una anticipación de 60 días corridos.- En caso de rescisión no otorgara derecho a indemnización alguna de ningún tipo para las partes

**OCTAVA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES**

CONVENIO REGISTRADO

VOVEL Nro. 14150

RIO GRANDE 19 OCT. 2018



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Eduar Leonardo David  
c/c Coordinación de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

4947

Maldena Larrosa Paoletti  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

**Municipio de Río Grande**  
**Tierra del Fuego**  
**Secretaría de la Producción y Ambiente**

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben.

**NOVENA: NO EXCLUSIVIDAD**

El presente convenio no limita a LAS PARTES la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones.

**OCTAVA: APROBACIÓN**

Las controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente, serán solucionadas por las partes de buena fe y de manera amigable. En caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados ordinarios con competencia en lo contencioso administrativo con asiento en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tal fin, constituyen domicilio legal en las direcciones mencionadas al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de septiembre de 2018.-

Diego Carlos Navarro  
LA CÁMARA

Gerardo Daniel Díaz Beltrán  
CAME

Gustavo Adrián Melella  
EL MUNICIPIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
27 NOV. 2018  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF